

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000416-M

Fechas de publicación: 17, 18 y 19 de NOVIEMBRE de 2020

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2020-DMT-001268	OFICIO-DMT-JAT-2020-002395	1790892514001	FUNDACIÓN MAQUIPUCUNA	ONTANEDA HIDALGO JOSE RODRIGO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



TRÁMITE No. ASUNTO: CONTRIBUYENTE: CÉDULA / RUC: 2020-DMT-001268 SE ATIENDE PETICIÓN FUNDACIÓN MAQUIPUCUNA 1790892514001

OFICIO-DMT-JAT-2020-002395

Señor

ONTANEDA HIDALGO JOSÉ RODRIGO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN MAQUIPUCUNA

Dirección: Baquerizo Moreno E9-153 y Tamayo, diagonal a Radio María, sector: La Mariscal, frente al Edificio

Teléfono: 022507200 / 0994217873 Correo electrónico: info@maquipucuna.org

Presente.-

Asunto: Atención al trámite 2020-DMT-001268

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibidem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076, de fecha 18 de octubre de 2002, reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

En observancia del artículo 86 del Código Orgánico Tributario y en vista de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0001-R de 15 de marzo de 2020, publicada en el Registro Oficial Nro. 485, Edición Especial, de 7 de abril de 2020, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por la Administración Tributaria Seccional, a través de la Dirección Metropolitana Tributaria, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de obligaciones tributarias, para el periodo comprendido entre el 16 al 20 de marzo de 2020; periodo que, mediante Resoluciones No. GADDMQ-DMT-2020-0002-R; GADDMQ-DMT-2020-0003-R; GADDMQ-DMT-2020-0010-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0014-R (ue ampliado hasta el 28 de junio de 2020; suspensión que, por motivos de fuerza mayor fue retomada para el periodo comprendido entre el 10 de julio hasta el 23 de julio de 2020 mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2020-0016-R.

Que, mediante el artículo 1 literal d) de la resolución No. RESDEL-DMT-2019-030, de fecha 20 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar a la Ing. Lyda Verónica Pavón Avilés en calidad de Funcionario Directivo 06 asignada como Jefe de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma "Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamo, solicitudes o peticiones, sin limites de monto".

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. 2020-DMT-001268 de fecha 30 de enero de 2020, en la que solicita la exoneración del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial, adicionales y Contribución Especial de Mejoras de los años que exista deuda pendiente, por los predios No. 5792639, 5792225, 5128610, 5128607, 5114686, 5104345, 5302151, 5204271, 5195371, 5109176, 5197092 y 5301962, argumentando que dichos predios se encuentran ubicados en parroquias rurales, cubiertos de bosques primarios y dentro del área del Corredor Ecológico del Oso Andino, conforme al artículo 520 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al respecto informo:

De la revisión en el sistema catastral SIREC-Q, se evidencia la siguiente información catastral de los predios No. 5792639, 5792255, 5128610, 5128607, 5114686, 5104345, 5302151, 5204271, 5195371, 5109176 y 5197092

Predios	Años	Propietario	Tipo de Identificación	Identificación	Porcent. %	Estado	Fecha Inscripción Registro de la Propiedad
5792639	2007-2017	-	-	-	-	-	14/10/1992
	2018-2020	FUNDACION MAQUIPUCUNA	RUC	1790892514001	100	ACTIVO	14/10/1992
5792225	2007-2017				100 - NO.		25/2/1994
	2018-2020	FUNDACION MAQUIPUCUNA	RUC	1790892514001	100	ACTIVO	23/2/1994
5128610	2007-2014	FUNDACION MAQUIPUCUNA	Cédula	1790892514	100	ACTIVO	12/12/1988
	2015-2020	FUNDACION MAQUIPUCUNA	RUC	1790892514001	100	ACTIVO	12/12/1988
5128607	2007-2018	FUNDACION MAQUIPUNCUNA	Cédula	0	100	ACTIVO	13/8/1993
	2019-2020	FUNDACION MAQUIPUCUNA	RUC	1790892514001	100	ACTIVO	13/8/1993



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

5114686	2007-2014	FUNDACION MAQUIPUCUNA	Cédula	1790892514	100	ACTIVO	23/10/1995
	2015-2020	FUNDACION MAQUIPUCUNA	RUC	1790892514	100	ACTIVO	23/10/1995
5104345	2007-2014	FUNDACION MAQUIPUCUNA	Cédula	1790892514	100	ACTIVO	1/1/1900
	2015-2017	FUNDACION MAQUIPUCUNA	RUC	1790892514001	100	ACTIVO	9/7/1997
	2018-2020	FUNDACION MAQUIPUCUNA	RUC	1790892514001	100	ACTIVO	23/3/1998
5302151	2007-2017	FUNDACION MAQUIPUCUNA	RUC	1790892514001	100	ACTIVO	9/7/1997
	2018-2020	FUNDACION MAQUIPUCUNA	RUC	1790892514001	100	ACTIVO	23/3/1998
5204271	2007-2014	FUNDACION MAQUIPUCUNA	Cédula	1790892514	100	ACTIVO	4/10/2001
	2015-2017	FUNDACION MAQUIPUCUNA	RUC	1790892514001	100	ACTIVO	4/10/2001
	2018-2020	FUNDACION MAQUIPUCUNA	RUC	1790892514001	100	ACTIVO	23/1/2002
5195371	2007-2014	FUNDACION MAQUIPUCLINA	Cédula	1790892514	100	ACTIVO	11/1/2000
	2015-2020	FUNDACION MAQUIPUCUNA	RUC	1790892514001	100	ACTIVO	11/1/2000
5197092	2007-2014	FUNDACION MAQUIPUCUNA	Cédula	1790892514	100	ACTIVO	23/8/2002
	2015-2020	FUNDACION MAQUIPUCUNA	RUC	1790892514001	100	ACTIVO	20/9/2002

Conforme al cuadro detallado anteriormente, se evidencia inconsistencias en la información catastral respecto al tipo de identificación de los predios No. 5792639, 5792225, 5128610, 5128607, 5114686, 5104345, 5302151, 5204271, 5195371 y 5197092, considerando que en algunos años consta registrado como RUC y en otros con cédula de ciudadania; así como inconsistencias en el titular de dominio del predio No. 5128607 en los años 2007 al 2018 respecto de la última información registrada.

Por otra parte, revisando el Sistema Catastral SIREC-Q, se evidencia que, los predios No. 5792639 y 5792225, constan ingresados en el catastro municipal desde los años 2018 al 2020; no así para los años 2007 al 2017 sabiendo que las fechas de inscripción en el Registro de la Propiedad son: 14 de octubre de 1992 y 25 de febrero de 1994, respectivamente.

Predio	Años	Propietario	Tipo de Identificación	Identificación	Porcent. %	Estado	Fecha Inscripción Registro de la Propiedad
5109176	2007-2010	VALVERDE ROSERO LUIS HERNAN	CÉDULA	1709646036	100	ACTIVO	01/01/1900
	2011-2014	VALVERDE ROSERO LUIS HERNAN	CÉDULA	1709646036	100	ACTIVO	01/01/1901
	2015-2016	*VALVERDE ROSERO LUIS HERNAN Y OTRO	CÉDULA	1709646036	77,50	ACTIVO	06/06/1990
		*FUNDACION MAQUIPUCUNA	RUC	1790892514001	22,50	ACTIVO	06/02/2002
	*Total						
		VALVERDE ROSERO LUIS HERNAN Y OTRO	CÉDULA	1709646036	52,50	ACTIVO	01/01/1900
	2017-2020	FUNDACION MAQUIPUCUNA	RUC	1790892514001	22,50	ACTIVO	06/02/2002
		VALVERDE ROSERO RAUL ROBERTO	CÉDULA	1713574109	25,00	ACTIVO	06/06/1990
Total							

Respecto del predio No. 5109176, se evidencia inconsistencias en la ficha de copropiedad del titular de dominio, ya que en los años 2017 al 2020, ya que consta catastrado a nombre de VALVERDE ROSERO LUIS HERNAN Y OTRO, FUNDACION MAQUIPUCUNA y VALVERDE ROSERO RAUL ROBERTO, con el 52,50%, 22,50% y 25% de derechos y acciones, en el mismo orden; no así por los años 2007 al 2016.

El artículo 505 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Cuando un propietario posea varios predios avaluados separadamente en una misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor catastral imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. La tarifa que contiene el artículo precedente se aplicará al valor así acumulado. Para facilitar el pago del tributo se podrá, a pedido de los interesados, hacer figurar separadamente los predios, con el impuesto total aplicado en proporción al valor de cada uno de ellos" (énfasis agregado)

El articulo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente".

El artículo 149 del Código Orgânico Tributario señala: "Los títulos de crédito u órdenes de cobro se emitirán por la autoridad competente de la respectiva administración, cuando la obligación tributaria fuere determinada y líquida, sea a base de catastros, registros o hechos preestablecidos legalmente; sea de acuerdo a declaraciones del deudor tributario o a avisos de funcionarios públicos autorizados por la ley para el efecto; sea en base de actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas; o de sentencias del Tribunal Distrital de lo Fiscal o de la Corte Suprema de Justicia, cuando modifiquen la base de liquidación o dispongan que se practique nueva liquidación."

Por lo tanto, de acuerdo a la información detallada en el presente oficio, se evidencia que los predios No. 5792639, 5792225, 5128610, 5128607, 5114686, 5104345, 5302151, 5204271, 5195371, 5109176 y 5197092 presentan inconsistencias en la información catastral respecto del titular de dominio, tipo de identificación, ai como en el porcentaje de derechos y acciones; en este sentido, la Dirección Metropolitana Tributaria no puede proceder con su petición, sin que la Dirección Metropolitana de Catastro, quien es la autoridad competente, proceda con la actualización y/o rectificación de la información catastral de los predio antes mencionados, con la finalidad de contar con datos catastrales reales y correctos, para establecer la base imponible correcta para la determinación de todos los tributos que gravan a la propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 505 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Consecuentemente, el contribuyente tendrá que acercarse a la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal que corresponda, con la documentación que creyere necesaria para sustentar su petición, para que dicha autoridad, proceda con la actualización de la información catastral y emita el acto administrativo respectivo.

Finalmente, para futuras peticiones, se informa al peticionario que deberá legitimar su intervención, referente al predio No. 5301962.

Respecto al predio No. 5301962, la Dirección Metropolitana Tributaria, mediante Providencia No. PROV-DMT-JAT-MAN-2020-0308, de fecha 06 de agosto de 2020, legalmente notificada el 07 de agosto del presente año, la Dirección Metropolitana Tributaria le otorgó al señor Ontaneda Hidalgo José Rodrigo Representante Legal de la FUNDACIÓN MAQUIPUCUNA, el término de ocho días hábiles, para que legitime su intervención, por cuanto dicho inmueble se encuentra a nombre de Chamba Pérez Jenny Cumandá tanto para año actual como de años anteriores; advirtiéndole que en caso de no hacerlo, su trámite se tomará como NO PRESENTADO.

Mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2020, la responsable de Mesa de Validación de la Dirección Metropolitana Tributaria, informó: "De acuerdo a la revisión realizada en el sistema de registro de reclamos CORE, se puede evidenciar que sobre el trámite No. 2020-DMT-001268 a nombre del contribuyente FUNDACION MAQUIPUCUNA de su consulta, no existe ningún ingreso de anexo hasta la presente fecha. (...)".

Finalmente, para futuras peticiones, se informa al peticionario que deberá legitimar su intervención conforme al artículo 116 del Código Orgánico Tributario, referente al predio No. 5301962.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a 2 8 0 Cl. 2020 f) Ing. Lyda Pavón Avilés, Delegada del Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico. -

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.